



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

Movilizamos voluntades,
para servirte

**Políticas para la Identificación y Evaluación del Riesgo de Corrupción - IERC
de las Etapas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas**

0	21/01/25	Versión Final Aprobada por el cliente	A. DELGADO	J.MONTANEZ	A. LOZANO	Aprobada por la Junta Directiva en sesión del 28 de mayo de 2025
B	21/01/25	Versión para comentarios por parte del cliente	A. DELGADO	J.MONTAÑEZ	A. LOZANO	
A	13/12/24	Versión Interna: Emitida para revisión interna	A. DELGADO	A. DELGADO	A. LOZANO	
Ver	Fecha	Descripción de la Revisión	Elaboro	Revisó	Enterado	Aprobó Cliente

Sede principal Manizales: Cr. 23 N° 26-60
Trámites registrales: (606) 896 2121



Conmutador: (606) 884 1840
Aguadas: ext. 230 **Riosucio:** ext. 233
Anserma: ext. 231 **Salamina:** ext. 232

Servicio al cliente: (606) 884 1840 ext. 181
servicioalcliente@ccm.org.co
302 554 8484



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

**Movilizamos voluntades,
para servirte**

Contenido

- 1. Introducción**
- 2. Alcance**
- 3. Compromiso y políticas de cumplimiento**
 - 3.1 Compromiso de la alta dirección**
 - 3.2 Políticas de cumplimiento**

Sede principal Manizales: Cr. 23 N° 26-60
Trámites registrales: (606) 896 2121



Conmutador: (606) 884 1840
Aguadas: ext. 230 **Riosucio:** ext. 233
Anserma: ext. 231 **Salamina:** ext. 232

Servicio al cliente: (606) 884 1840 ext. 181
servicioalcliente@ccm.org.co
 302 554 8484



1. Introducción

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas (en adelante CCMPC) estableció y aprobó las políticas que permitieran el correcto desarrollo del numeral 5.2 del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, relacionadas con las etapas del programa de transparencia y ética empresarial que se describen en este documento, con el fin de mitigar las situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción.

2. Alcance

Este documento es una regla de conducta que orienta la actuación de la CCMPC, sus empleados, afiliados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

3. Compromiso y políticas de cumplimiento

3.1. Compromiso de la alta dirección

- La CCMPC, sus directivos y administradores se comprometen a llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta, con el fin de prevenir los riesgos de corrupción. Por lo tanto, cumplirán las normas colombianas aplicables en materia.
- La CCMPC, sus directivos y administradores impulsarán internamente un abierto rechazo hacia cualquier conducta que implique corrupción o cualquier otra práctica corrupta, de conformidad con las normas y comportamientos básicos contenidos en documentos internos que se han dictado en materia.
- Las operaciones, actividades, negocios y contratos que adelante la CCMPC, se ajustarán a las políticas y procedimientos aplicables a la prevención del riesgo de corrupción.

3.2. Políticas de cumplimiento

- **Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción:** El programa de transparencia y ética empresarial PTEE estará fundamentado en la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y para ello se analizará el sector económico en el cual desarrolla el objeto misional, los terceros que participan en las operaciones, negocios o contratos y su relación con servidores públicos, el tipo de contratos o negocios, la participación en contratos de colaboración o de riesgo compartido, las áreas geográficas donde se llevan a cabo los negocios y otras características particulares.

La matriz de riesgo será el instrumento que permita a la CCMPC, registrar los análisis, evaluar, medir, auditar la evolución del riesgo de corrupción y establecer el orden y prioridad con que se adoptarán las medidas para mitigar adecuadamente el riesgo.



- **Auditoría y Verificación del PTEE:** Para auditar y verificar el cumplimiento de lo relacionado con las etapas del PTEE, la Junta directiva de la CCMPC designará a una persona responsable del Seguimiento de estas disposiciones, con la idoneidad, experiencia, liderazgo y perfil requerido para gestionar el Riesgo de corrupción.
- **Debida Diligencia:** La CCMPC revisará los aspectos legales, contables y financieros relacionados con los contratos, negocios o transacciones, para identificar y evaluar los riesgos de corrupción que puedan afectar a la CCMPC o a sus Contratistas, de éstos últimos se verificará su buen crédito y reputación.
- **Entrega y ofrecimiento de beneficios a terceros:** Los trabajadores de la CCMPC se abstendrán de realizar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas o entrega de comisiones, dádivas, regalos, favores o cualquier otro tipo de beneficio (pecuniario o en especie), con el fin de obtener provecho para sí o en el marco del cumplimiento de sus funciones con el fin de obtener para sí mismos o para la CCMPC, cualquier tipo de provecho, ventaja indebida o trato preferencial en el marco del cumplimiento de sus funciones.
- **Remuneraciones a trabajadores y Contratistas:** La CCMPC garantiza una remuneración básica para sus trabajadores, acorde con las funciones y responsabilidades de cada cargo, y de acuerdo con las tablas salariales establecidas. La remuneración debe ser proporcional a las responsabilidades de cada rol y perfiles de cargo. Toda remuneración y reconocimiento económico se realizará en estricto cumplimiento de la legislación laboral, tributaria, de seguridad social y demás normativas aplicables, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la CCMPC.

Asimismo, para el caso de los servicios contratados mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios, la CCMPC tiene definidos sus perfiles y honorarios en su Política General de Contratación de Prestación de Servicios.

- **Comisiones a trabajadores y contratistas:** La CCMPC se abstendrá de entregar remuneración económica a sus trabajadores y contratistas por concepto de comisiones.
- **Bonificaciones:** Se podrá reconocer una bonificación a los trabajadores del nivel directivo, previa autorización por parte de la Junta Directiva como máximo órgano social, las cuales deberán estar debidamente justificadas o soportadas en un estudio económico, atendiendo criterios técnicos previamente definidos y sustentados en los principios de economía, razonabilidad del gasto y sostenibilidad, con miras de mantener el equilibrio entre los ingresos y gastos de la Cámara.

En el caso de los demás trabajadores, se podrá otorgar una bonificación en los casos en que, por necesidades del servicio o necesidades particulares de la CCMPC, realicen sus funciones por fuera de las condiciones habituales, o realicen actividades adicionales a las descritas en sus funciones, por una única vez o de manera transitoria, las cuales deberán estar debidamente justificadas y serán autorizadas por el presidente ejecutivo.



- **Contribuciones políticas de cualquier naturaleza:** La CCMPC, como entidad gremial que representa los intereses de diversos empresarios y sectores económicos, se compromete a mantener una postura de neutralidad política. En consecuencia, se abstendrá de realizar contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, campañas electorales o candidatos a cargos de elección popular.
- **Donaciones:** La donación es una transferencia no recíproca y voluntaria de recursos, reconocida como ingreso por el receptor a su valor justo y como gasto o disminución de activos por el donante. La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, hará donaciones a personas naturales o a personas jurídicas legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos establecidos por las normas legales vigentes (ESALES DE RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL), previa autorización de la Junta Directiva como máximo órgano social, o del presidente ejecutivo dependiendo de las características de la solicitud de donación. Todas las donaciones deberán ser debidamente justificadas y se harán con recursos de origen privado.
- **Fidelidad de los registros contables:** Todos los empleados de la CCMPC velarán por que las transacciones del proceso contable expresen con claridad la situación financiera de la entidad, y el equipo contable asegurará que los registros contables de la CCMPC registren de forma adecuada y justa las transacciones en las cuales la CCMPC toma parte, así mismo tomarán medidas razonables para garantizar que la naturaleza y el monto de la transacción se reflejen correcta y justamente. Asimismo, la CCMPC contará con una Revisoría Fiscal que tendrá, entre otras funciones, examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la Cámara y comprobantes de cuenta, así como revisar y examinar los sistemas contables de la entidad, para proponer las medidas que considere necesarias, para el buen desempeño de sus funciones.
- **Divulgación y Capacitación:** La capacitación formará parte de la cultura de la CCMPC y el responsable de cumplimiento, junto con el área de Gestión Humana y los responsables de las áreas respectivas, asegurará que los empleados y los terceros conozcan la política de cumplimiento y que lo dispuesto en materia de mitigación del riesgo de corrupción. Asimismo, en los casos en que se considere pertinente, la capacitación se brindará a la Junta Directiva de la Entidad.
- **Canales de comunicación:** La CCMPC dispondrá de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos y posibles actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de corrupción. Se incentivará a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de la CCMPC o conductas de acoso laboral para el caso de empleados de conformidad con la Ley.
- **Protección a denunciantes y prevención de acoso laboral:** La CCMPC protegerá bajo los principios de confidencialidad y anonimato a todo denunciante, independientemente de su vínculo con la Cámara. Esencialmente se protegerá de



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

Movilizamos voluntades,
para servirte

cualquier tipo de actuación culposa¹ o dolosa que pueda atentar contra la estabilidad laboral, así como la integridad física y emocional del denunciante.

- **Actualización de las políticas:** Las políticas se actualizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de la CCMPC, que alteren o puedan alterar el grado de corrupción.
- **Sanciones cuando se infrinja el programa:** La CCMPC pondrá en marcha procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier empleado o administrador.

¹ Se refiere a la acción delictiva que se comete sin el debido cuidado para evitar el daño, pero sin intencionalidad por parte del sujeto activo.